



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 17 JUN. 2013
17 JUN. 2013

DECRETO N° 2098/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión ordinaria N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013; y el Certificado del Secretario Municipal de fecha 13 de mayo 2013; el Decreto Alcaldicio N° 1856/13 de fecha 27 de mayo de 2013; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2013, entre la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, RUT. N° 65.008.475-6, representada por doña **MARTA ANGÉLICA GONZÁLEZ GÓMEZ**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$700.000**.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**, "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados.
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
- RJ/LMV/MBC/CAO/ksd.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS

En La Serena a 29 de mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS**, RUT. N° 65.008.475-6, representada por doña **MARTA ANGÉLICA GONZALEZ GOMEZ**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en el [REDACTED] se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013, una subvención de \$700.000.- en beneficio de la Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 1856/13 de fecha 27 de mayo de 2013.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, otorga a la Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas, una subvención de setecientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, la Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas, se compromete a destinar los fondos para realizar trabajos de restauración de la sede.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica de la Agrupación de Mujeres Emprendedoras de Las Rojas, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 1685 de fecha 10 de octubre de 2008. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°573 de fecha 6 de agosto de 2010. La personería de don Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto N° 3757/12 de fecha 06/12/2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

Marta González

MARTA GONZALEZ GOMEZ
AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS
DE LAS ROJAS



[Signature]
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



[Signature]
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna.- Dideco
- Asesoría jurídica.
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MBR/CAO

[Signature]